



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



**F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

- Ingresar solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación;
- La Dirección de Educación y Salud, a través de la Subdirección de Educación y la Coordinación de Programas Especiales, desarrollará y aplicará un proceso de selección entre las personas que hayan ingresado solicitud en tiempo y forma. Para el proceso de selección de candidatos a beneficiarios se aplica, como principio, la entrega de documentación que acredite la posibilidad de ser considerado candidato al subprograma;
- Quienes no resulten beneficiarios tras la aplicación de el proceso de selección, pasarán a formar parte de una lista de espera para su incorporación al subprograma cuando se genere algún cambio en la lista de beneficiarios;
- Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos en caso de no encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, que garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas;
- Dichos cambios también pueden ser determinados por cambio de residencia, deserción del subprograma o defunción. Estos actos deben ser establecidos por Acta administrativa al interior de la Dirección de Educación y Salud;
- El Subprograma de Maestros Jubilados, será asignado por año presupuestal a cada uno de sus beneficiarios;

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:**

Ingresar escrito a la Dirección de Educación y Salud, y/o a través de la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

**H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:**

Como un derecho de los Adultos Mayores de mantener con base en su experiencia y conocimientos una vida digna que les permita seguir desarrollando actividades deberán solicitar su ingreso al programa por escrito a la Dirección de Educación y Salud. Y no tendrán más limitante para ingresar al programa que el cumplir con los requisitos y los procedimientos de acceso e instrumentación señalados en las presentes Reglas de Operación, y que exista suficiencia presupuestal. La Dirección de Educación y Salud se compromete a responder a cada solicitud en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de su solicitud

**I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:**

Para obtener el porcentaje en que se cubre la demanda de maestros jubilados o pensionados que tienen interés en ingresar a este subprograma, se usará el siguiente método:

Número de maestros atendidos/Número de solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos

Para medir el impacto que tiene este subprograma en los procesos de educación, se obtendrá el promedio de personas atendidas en las actividades de los maestros jubilados con el siguiente método:

Número de personas atendidas en cada actividad/Número de maestros beneficiarios del subprograma

Para ello se utilizarán informes mensuales que los maestros jubilados deberán elaborar y entregar mensualmente.

**J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

Las comunidades de las bibliotecas públicas, formadas por los ciudadanos que utilizan sus servicios, participan con el trabajo de los profesores jubilados, en la propuesta, organización y desarrollo de las actividades.

**K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:**

Los de la Dirección de General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y Salud, Subdirección de Educación.

Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas y subprogramas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan como Otorgar Becas y distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del Distrito Federal, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas: Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito y Mereces Ver y Verte Bien, que a su vez se vinculan con los programas de Útiles Escolares, Uniformes Escolares Gratuitos y Ver Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno del Distrito Federal.

**4. PROGRAMA MERECE VER Y VERTE BIEN****A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación y Salud

Subdirección de Educación

### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Apoyar a estudiantes del nivel medio superior inscritos en las siguientes instituciones: CONALEP, CECATI, CETIS y PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en planteles que se encuentren dentro de la delegación Tlalpan que tengan alguna de las siguientes deficiencias visuales: miopía, astigmatismo e hipermetropía sin importar el grado de dioptrías, otorgándoles un par de anteojos graduados, que les permita tener un buen desarrollo y realizar mejor sus actividades.

### **C. METAS FÍSICAS**

Hasta 2 mil anteojos a estudiantes de nivel medio superior. Apoyo otorgado por única vez.

### **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

\$ 190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)

### **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **Beneficiarios:**

- Solicitud del director (a) de las Instituciones CONALEP, CECATI, CETIS y PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en Tlalpan, mediante oficio en hoja membretada, sellada y firmada, y dirigida a la Dirección de Educación y Salud, con copia a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Jefatura Delegacional;
- Ser alumno inscrito, de acuerdo a las matrículas proporcionadas por las escuelas, en una de las escuelas públicas de Educación Media Superior seleccionadas dentro del programa;
- Presentar credencial de estudiante, u otro documento que lo acredite como estudiante inscrito, vigente emitida por la escuela de Educación Media Superior seleccionada y entregar copia fotostática de la misma.

#### **Para Proveedores:**

- Preferentemente con residencia en Tlalpan;
- Darse de alta como proveedor de la Delegación ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- La Escuela ingresará su solicitud, por escrito, en la Dirección de Educación y Salud, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas de operación;
- A más tardar en el mes de agosto, la escuela entregará la matrícula de alumnos inscritos para el periodo escolar 2009-2010;
- Al iniciar el año escolar, se convocará en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para que representantes de la Dirección de Educación y Salud les den a conocer los objetivos y normas de operación del subprograma;
- Entre los meses de agosto a diciembre, se coordinará la fecha de aplicación gratuita del examen visual;
- Los alumnos deberán, en la fecha y hora indicada previo aviso, asistir al diagnóstico visual que se realizará en cada escuela;
- En un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la realización del examen de la vista, se darán a conocer a la escuela sus resultados, determinando quiénes son los alumnos que requieren se les dote de lentes;
- 15 días hábiles posteriores a la entrega de resultados, se entregarán los lentes en cada plantel;
- Cada alumno firmará al recibir sus lentes el listado de entrega;
- El director de la escuela firmará y sellará el listado de entrega;
- Cada año se dará seguimiento a los beneficiarios y se les entregarán otros anteojos nuevos sólo en el caso de que la dioptría de sus ojos requiera cambio en la graduación de los lentes;

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación y Salud.

#### **Para Proveedores:**

- Los proveedores que estén interesados, deberán presentarse a reunión en la Dirección de Educación y Salud, en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.
- En las fechas y plazos acordados en las reuniones señaladas en el punto anterior, los proveedores interesados deberán entregar al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social los siguiente:

Muestra de producto, oferta económica, y propuesta de plazos de entrega y sustitución de los artículos que presenten defectos;

Una vez firmado el contrato entre la Delegación, a través de la Dirección General de Administración y el proveedor, este último deberá entregar copia del mismo al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma de dicho contrato.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD**

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

**H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Cualquier estudiante de nivel Medio Superior que esté inscrito como alumno en una escuela pública podrá ingresar al programa sin más limitante que el cumplir con los requisitos de acceso y el proceso de instrumentación, y la suficiencia presupuestal con que se cuente.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a responder a cada solicitud realizada por una Escuela en el tiempo establecido en los Procedimientos de instrumentación si fue o no posible beneficiarla con este programa en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

**I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:

Número de alumnos inscrito en matrícula a los que se les realiza diagnóstico visual / Número de alumnos a los que se les entregan lentes.

**J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Durante la asamblea que se realizará al inicio del año escolar, se recogerán las observaciones y propuestas de los alumnos, padres de familia y profesores de las Escuelas beneficiarias para la mejor coordinación y operación del programa.

**K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:**

Este subprograma se vincula por acción de manera estrecha con los demás programas y subprogramas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan como Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del Distrito Federal, Otorgar Apoyos a Jefes de Familia, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas: Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito y Otorgar Ayudas a Maestros Jubilados, que a su vez se vinculan con los programas de Útiles Escolares, Uniformes Escolares Gratuitos y Ver Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno del Distrito Federal.

**5. PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A DESEMPLEADOS****A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable

Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

**B. OBJETIVO Y ALCANCES**

Contribuir con apalancamiento financiero a la población desempleada, subempleada, emprendedores y grupos vulnerables que habitan en la Delegación Tlalpan, para la compra de mobiliario y/o equipo para llevar a cabo la ejecución de proyectos productivos, que propicien la creación de unidades económicas que permitan generar nuevas fuentes de trabajo.

**C. METAS FÍSICAS**

Atender población desempleada, subempleada, emprendedores y grupos vulnerables Tlalpenses, otorgando 40 apalancamientos financieros durante el 2010, en las 5 zonas territoriales en las que se divide operativamente la Delegación Tlalpan.

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

\$ 1,145.000.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N), mismo que será ejercido de manera trimestral.

**E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Se aplicara exclusivamente en la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, y su población objetivo serán desempleados, subempleados, emprendedores y grupos vulnerables que pretendan obtener recursos para la creación de su negocio y que contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo y consolidación de empleos.

**REQUISITOS:**

No haber sido beneficiado anteriormente dentro de los Programas Delegacionales de apoyo financiero.

Radicar y desarrollar su actividad productiva en la Delegación Tlalpan.

Llenar la solicitud de ingreso al programa de Apoyo a Desempleados.

Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del recurso, tales como: original y copia (PARA COTEJO) de identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de nacimiento y CURP. Y cuando el giro lo requiera Comprobante de Estudios.

Ser Mayor de edad.

Documentación del local en el que se llevará a cabo el proyecto productivo, tal como original y copia (PARA COTEJO) de contrato de arrendamiento, Cédula de Micro y Pequeña Empresa, Uso de Suelo, Opinión Técnica de Impacto Ambiental u Opinión Técnica de Uso de Suelo favorable, Cotizaciones del Equipo a Adquirir y 3 fotografías del local.